

REGLAMENTO TÉCNICO GRUPO HO Históricos Open



ÍNDICE

Art.1. - DEFINICIÓN DE VEHÍCULOS.....	3
Art. 2. - NORMAS DE SEGURIDAD.....	3
Art. 3. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
Art. 4. - NORMAS PARA LOS VEHÍCULOS.....	3
Art. 5. - SEGURIDAD.....	3

Art.1. - DEFINICIÓN DE VEHÍCULOS

Vehículos con homologación FIA caducada más de diez (10) años.

Hasta que el vehículo tenga una antigüedad de 25 años cumplidos antes de comenzar la temporada.

Art. 2. - NORMAS DE SEGURIDAD

2.1. Las normas de seguridad serán de obligatoria aplicación las del artículo 253 del Anexo «J» del año en curso con excepción del diámetro central del Arco Principal, que se autorizará el homologado en su día (ver ficha homologación).

2.2. EXTINTORES

Además del extintor manual será obligatorio el montaje de un sistema de extinción tal y como está indicado en el Art.253.7.2 y 253.7.3 del Anexo «J».

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. - Se aplicará, el Art. 255 del Anexo “J” del año en curso (Grupo A) y todos los aspectos que figuren en la Ficha de homologación FIA del vehículo.

3.2.- El peso mínimo del vehículo, sin conductor ni copiloto ni sus equipamientos completos y sin combustible, no podrá ser, en ningún momento de la prueba inferior al peso del artículo 255. 4 del Anexo J.

Art. 4. - NORMAS PARA LOS VEHÍCULOS

4.1.- Toda modificación que no esté explícitamente autorizada en este Reglamento o cualquiera de sus anexos, está prohibida.

4.2.- Los vehículos que participen en los certámenes de la Región de Murcia, deben cumplir la reglamentación contenida en este Reglamento Técnico.

Los concursantes serán los responsables de que su vehículo está conforme en su totalidad y en todo momento de la prueba con la reglamentación aplicable en cada caso. Para ello, deberán presentar a los CC.TT. si es requerido, la Ficha de Homologación del vehículo.

4. 3.- La FARMU podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos, y en casos excepcionales, medidas encaminadas a la limitación de las prestaciones de los mismos o para hacer un balance de prestaciones entre los vehículos participantes en este grupo.

4.4. - Para las pruebas que se realicen en carreteras abiertas, rallyes, etc... El vehículo ha de poseer el certificado de inspección técnica de vehículos (ITV) vigente.

Art. 5. - SEGURIDAD

5. 1.- VESTIMENTA: Todos los participantes deberán usar guantes, mono ignífugo homologado, verdugo (pasamontañas), ropa interior ignífuga larga, calcetines y calzado, conforme al Anexo L (Capítulo III. equipamiento para pilotos). Homologación 8856-2000.

5.2 CASCOS Y HANS: El uso de casco y HANS durante los entrenamientos y carrera es obligatorio y deberán contar con una homologación aceptada (Anexo L, Capítulo III, equipamiento para pilotos).

5.3 ARNESES: Los arneses deberán estar homologados por la F.I.A. (ver artículo 253.6 del Anexo J) y con fecha de caducidad en vigor o conforme al artículo 13.4 de las PPCC.

Sólo se aceptarán arneses que se encuentren en perfecto estado de conservación (sin roturas ni deshilachaduras), y con sus anclajes perfectamente instalados y sin signos de corrosión.

5.4 ASIENTOS: Los asientos deberán estar homologados por la F.I.A. (Norma 8855/1999), y sin modificar conforme al artículo 13.4 de las PCCCTCCV. Los anclajes deberán encontrarse en perfecto estado y cumplir con las prescripciones del artículo 253.16 del Anexo J.